

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- 0409

EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07

ASUNTO: Aviso de Resolución

Monterrey, N. L., a 26 FEB 2009

JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO
DOMICILIO: DR. ARROYO #614, CENTRO
MUNICIPIO: GENERAL BRAVO, NUEVO LEON
C.P. 67000

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



VISTO, para resolver la solicitud de **PRÓRROGA DE TÍTULOS DE CONCESIÓN** de AGUAS SUBTERRANEAS, otorgada mediante Título No. 2NVL103180/24ALGR97, emitido a nombre **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, por un volumen de 100,000.00 m3/ anuales, para uso **AGRICOLA** presentada ante el Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, por un plazo de **DIEZ** años, ubicado en el municipio de **GENERAL BRAVO**, Estado de **NUEVO LEON**.

RESULTANDO

1.- Con fecha **19 DE JULIO DE 2007**, se tiene por presentada solicitud de **PRÓRROGA DE TÍTULOS DE CONCESIÓN** a nombre **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, con domicilio fiscal en **DR. ARROYO # 614, CENTRO**, municipio de **GENERAL BRAVO**, estado de **NUEVO LEON** presentó solicitud de Prórroga para el Título de Concesión Número **2NVL103180/24ALGR97**, de fecha **09 DE ABRIL DE 1997**, con vigencia de **DIEZ** años para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, ubicado en el Municipio de **GENERAL BRAVO**, Estado de **NUEVO LEON**, para Uso **AGRICOLA**, por un volumen de **100,000.00 m3/ anuales**, recibida ante el Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, adjuntando documentos del trámite, generando el expediente No. NVL-R-0672-19-07-07, quedando en condiciones de dictar resolución correspondiente, misma que ahora se pronuncia y:

CONSIDERANDO

1. Con solicitud y anexos de fecha de recepción **19 DE JULIO DE 2007** así como el de proporcionar certeza Jurídica a los usuarios de Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes y con el objeto de coadyuvar en una mejor administración y control del recurso hídrico y derivado que el título de concesión No. **2NVL103180/24ALGR97** fue entregado a usted y/o a su representante el día **25 DE MAYO DE 2000** y conforme a los oficios circulares Nos. BOO.02. 0746 de fecha 25 de Abril de 2007 y BOO.02. 0480 de fecha 21 de Febrero de 2008 por única ocasión se considera que el trámite fue ingresado en tiempo y forma, por lo anterior; se tiene por presentado en la Dirección General de este Organismo de Cuenca Regional Río Bravo a **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** titular de la concesión y por hechas sus manifestaciones en las que en forma expresa solicita **PRORROGA** a la concesión, por igual término de vigencia amparados con el título No. **2NVL103180/24ALGR97** por un plazo de **DIEZ** años, contados a partir del **09 DE ABRIL DE 1997**, para explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales, por un volumen de **100,000.00 m3/ anuales** para uso **AGRICOLA**, ubicado en la localidad de **GENERAL BRAVO** del municipio de **GENERAL**

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- 0409

EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07

ASUNTO: Aviso de Resolución

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



BRAVO, en el estado de **NUEVO LEON**, título de concesión otorgado a favor **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**, por esta Comisión Nacional del Agua.

II. En consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede y de acuerdo al análisis y estudio a la documentación e información que presentó con su solicitud de prórroga, misma que se encuentra agregada al expediente No. **NVL-R-0672-19-07-07**, cumpliendo así con lo que establece el artículo 24 concatenado con el 22 de la Ley de Aguas Nacionales, y en las Condiciones Cuarta y Quinta fracción V del Título aludido; y debido a que subsiste la necesidad de seguir explotando, usando o aprovechando las aguas nacionales, objeto de la concesión; considerándose de igual manera que la solicitud se presentó en tiempo y forma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, ésta Autoridad **DETERMINA PROCEDENTE** la autorización de la solicitud de **PRORROGA** a la vigencia del Título de Concesión No. **2NVL103180/24ALGR97**, por un plazo de **DIEZ** años, contados a partir del **09 DE ABRIL DE 2007**.

III. Conformado el expediente para prorrogar a la concesión con título No. **2NVL103180/24ALGR97**, se determina que cumple con todos y cada uno de los documentos requeridos para emitir la correspondiente resolución, por lo que una vez que esta sea expedida y notificada se solicitará la inscripción de la prórroga correspondiente ante el Registro Público de Derechos de Agua.

Por lo anteriormente señalado se advierte y reitera sobre la prórroga a la concesión del título de concesión No. **2NVL103180/24ALGR97**, queda sujeta a seguir la suerte de lo principal, es decir se sujetará y ajustará a los efectos del título de concesión aludido, que sobreviniera de alguna causal de suspensión, extinción y/o revocación a la concesión, figuras jurídicas contempladas en los artículos 29 BIS 2, 29 BIS 3 y 29 BIS 4 de la Ley de Aguas Nacionales.

IV. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 18 y 32 bis fracciones III, V, XIV, XXIV, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 3° fracciones I, II, VII, IX, XII, XIII, XXXI, XXXII, LII, 4°, 9° apartados a, b, 12 BIS, 12 BIS 6 fracciones I, II, III, IV, XI, XIII, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII, 16, 19, 20, 22, 24, 25, 28 fracción VII y VIII, 29 fracciones II, IV, V, VIII, IX y XVII. 29 BIS 3, 30 fracción II, 31 y 124 de la Ley de Aguas Nacionales; 1°, 2°, 14, 57 fracción I, 59, 62 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1° 2°, 3° fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII Y XIV, 12, 16, 28, 30, 32, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1° fracción I, 2° Fracción II, 16, 20 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 6, 7, 9 fracciones II y III, 10, 11 letra B fracción II, 13 fracciones I, III inciso c), 65, 66, 68, 73 fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, LVII y último párrafo, 76 fracciones I, III, IV, V, VI, XV, XVIII, XXXIII y transitorios tercero fracción VI, sexto, séptimo y décimo primero fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales en cita, y se:

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.- 0409
EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07
ASUNTO: Aviso de Resolución

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



RESUELVE

PRIMERO. En consecuencia de lo expuesto en los considerandos Primero al Cuarto, se declara PROCEDENTE otorga la PRORROGA DEL TÍTULO DE CONCESION numero 2NVL103180/24ALGR97 emitido a nombre JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO, ubicado en el estado de NUEVO LEON, por un volumen de 100,000.00 m3/anuales, por un plazo de DIEZ contados a partir del 09 DE ABRIL DE 2007, prórroga que queda sujeta a seguir la suerte de lo principal.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO, que derivado de la reimpresión del título de concesión, se realizara la actualización en el numero de título, inicio de la vigencia, fecha de emisión y en su caso el lugar de emisión, así mismo, se actualiza la condición cuarta (hoy tercera) de su título de concesión, en la cual se agregara: "Dicho aprovechamiento cuenta con título de concesión N° 2NVL103180/24ALGR97, inicialmente emitido el 09 DE ABRIL DE 1997, con vigencia de DIEZ años; y con expediente administrativo relativo a la prórroga NVL-R-0672-19-07-07", así mismo se realizaron las adecuaciones y/o correcciones administrativas siguientes en el (los) anexo (s) de su título de concesión, derivadas de la actualización del sistema de emisión de los mismos e información que obra en el expediente, así como las demás que pudieran surgir de la reimpresión del Título de Concesión y que no se establezcan en la presente resolución:

ANEXO (S)	DICE	DEBE DECIR
REGION HIDROLOGICA	RIO BRAVO	BRAVO-CONCHOS

TERCERO. Se le informa que se procedió a tramitar la inscripción de la Prórroga del Título de Concesión en el Registro Público de Derechos de Agua, permaneciendo vigentes los derechos ya autorizados, para que surta los efectos legales previstos en los artículos 30, 31 y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

CUARTO. Se hace del conocimiento de JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO, que la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho para ejercer en cualquier momento sus facultades de verificación en cumplimiento de las disposiciones legales.

QUINTO. Se hace del conocimiento de JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO, que la presente resolución tiene carácter definitivo por lo que puede ser recurrida a través del Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Aguas Nacionales, así como los artículos 3 fracción XV, 83 y 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL AGUA

OFICIO No. BOO.00.R07.04.02.-

EXPEDIENTE: NVL-R-0672-19-07-07

ASUNTO: Aviso de Resolución

0409

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SEXTO. El expediente administrativo No. NVL-R-0672-19-07-07 con motivo de la presentación de la solicitud de Prórroga del Título de Concesión Número **2NVL103180/24ALGR97**, emitido a nombre de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** obra y puede ser consultado en el archivo de esta Dirección de Administración del Agua, sita en Avenida Constitución # 4103 ote., Col. Fierro, C.P. 64590, Monterrey, N.L., dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente la presente resolución a **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO** y/o a quien sus derechos represente, en el domicilio citado al rubro. Así lo resolvió el Director de Administración del Agua, de la Comisión Nacional del Agua.

OCTAVO. Remítase copia de la presente resolución para conocimiento al Subdirector General de Administración del Agua y Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo, ambos de la Comisión Nacional del Agua.

NOVENO. Archívese como asunto total y definitivamente concluido el expediente administrativo formado a nombre de **JUANA ALICIA FERNADNEZ MORENO**.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AGUA

LIC. ALBERTO LOPEZ ROMERO

 **CONAGUA**
Comisión Nacional del Agua
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

REVISÓ: C. P. DANIEL GARA DE LA TORRE:

REALIZÓ: ING. NAPOLEON CARDENAS NAME: